

### AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

#### ADICIONAL EN PLAZO N°3 AL CONTRATO N° SPO-ADC-OC-003-2009

CONTRATANTE:	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P
CONTRATISTA:	Unión Temporal Alianza 2009
OBJETO:	Construcción obras de disminución del riesgo del sistema de acueducto del Municipio de Moñitos, Departamento de Córdoba – Construcción de captación y línea de conducción
	del sistema de acueducto del Municipio de Moñitos.
VALOR INICIAL:	\$8.149.999.999,30
PLAZO INICIAL:	Ocho (08) Meses
PLAZO ADICIONAL Nº 1:	Dos (02) Meses, contados desde la terminación del plazo Inicial.
PLAZO ADICIONAL Nº 2:	Dos (02) Meses, contados desde la terminación del plazo adicional Nº1
PLAZO ADICIONAL Nº 3:	Cuarenta y Cinco (45) días, contados desde la terminación del plazo adicional Nº2

Entre los suscritos a saber: GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO, mayor de edad, identificada con C.C. No. 34'971.025, expedida en Montería, quien actúa como Representante Legal de la empresa AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P. y el señor JULIO ELIAS CHAGÜI FLÓREZ, identificado con la C.C. Nº 72.251.725 expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y representación legal de la UNIÓN TEMPORAL ALIANZA 2009, identificada con NIT Nº 900324860-3 y quien es denominado el CONTRATISTA, hemos acordado modificar el plazo inicialmente convenido en el contrato SPO-ADC-OC-003-2009, con el objeto de realizar adición en tiempo debidamente justificada, previa las siguientes,

### CONSIDERACIONES

- 1. La empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P. y la Unión Temporal Alianza 2009 suscribieron contrato de obra Nº SPO-ADC-OC-003-2009, el día 30 de noviembre de 2009, cuyo objeto es: Construcción obras de disminución del riesgo del sistema de acueducto del Municipio de Moñitos, Departamento de Córdoba Construcción de captación y línea de conducción del sistema de acueducto del Municipio de Moñitos. Del cual se suscribió la respectiva acta de inicio en fecha 04 de enero de 2010.
- 2. Que el plazo inicialmente convenido en el contrato de obra fue de ocho meses iníciales, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de obra, la cual fue suscrita el 04 de enero de 2010, al cual fueron sumados cuatro meses, dos meses en el Adicional Nº1 de fecha 19 de octubre de 2010 y dos el Adicional Nº2 de fecha 21 de diciembre de 2010, una vez cumplido todos los requisitos de legalización y ejecución por parte del contratista y contratante.





# AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

- 3. Que el Departamento Nacional de Planeación, como Interventoría Administrativa y Financiera del proyecto "Construcción obras de disminución del riesgo del sistema de acueducto del Municipio de Moñitos, Departamento de Córdoba", en oficio radicado IAF-SC-179-1162, el cual se anexa, solicito la entrega de una documentación necesaria para el trámite del ajuste del proyecto en comento, de lo cual la Gobernación de Córdoba en oficio radicado ante el Departamento Nacional de Planeación el pasado 20 de enero de 2011, adjunta la documentación requerida, para su estudio.
- 4. Que con fundamento en lo anterior, tenemos que a la fecha el Departamento Nacional de Planeación se encuentra realizando el estudio de la documentación enviada para la posterior aprobación del trámite del ajuste del proyecto "Construcción obras de disminución del riesgo del sistema de acueducto del Municipio de Moñitos, Departamento de Córdoba".
- 5. Que no es posible la suspensión del contrato, por cuanto existen frentes de obras que no son afectados con el impase descrito en los numerales 3 y 4 de los de los presentes considerandos.
- 6. Que el artículo 6º del Decreto 416 de 2007, menciona que los proyectos como el particular podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicial previsto, tal y como es el caso.
- 7. Que el contratista en fecha 07 de febrero de 2011 solicita al Ingeniero Miguel Jiménez Díaz, interventor del proyecto, estudie y considere el trámite de una ampliación al plazo de ejecución del Contrato SPO-ADC-OC-003-2009 por un periodo igual A cuarenta y cinco días, de conformidad a las razones expuestas en la solicitud que se anexa.
- 8. Que ante la imposibilidad de suspender la ejecución del contrato por las razones expuesta en el considerando 5°, la Interventoría del proyecto, con fundamento en las consideraciones expuestas por el Contratista, manifiesta a Aguas de Córdoba SA ESP, en oficio recibido el 09 de febrero de 2011, anexo, la necesidad de prorrogar el plazo del contrato SPO-ADC-OC-003-2009, atendiendo al tiempo necesario para recibir por parte del DNP la aprobación a los ajustes en el cambio de especificación de los cruces.
- 9. Que de conformidad a lo anterior, la Interventoría recomienda a esta entidad, realizar la tercera prórroga en tiempo al contrato en mención, por un plazo de cuarenta y cinco días.
- 10. Que las justificaciones expuestas por el contratista y la Interventoría motivan la presente adición Nº3 en tiempo del Contrato de Obra Nº SPO-ADC-OC-003-2009, la cual se regirá por las siguientes,



Plan Departamental de Agua y Saneamiento - Departamento de Córdoba Calle 62B N° 7-64 B/La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-mail. aguasdecordoba@telecom.com.co Montería – Córdoba – Colombia



## AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

#### CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese al tiempo señalado en la Clausula primera del contrato Adicional Nº2 al contrato inicial SPO-ADC-OC-003-2009, un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco días, los cuales se contaran a partir de la finalización del plazo adicional Nº2 de fecha 21 de diciembre de 2010, convenido entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga entonces a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente respecto de los riesgos amparados inicialmente.

CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Modificar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del certificado de modificación de la garantía única por parte del contratante.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIÓNES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma a los 24 días del mes de febrero de 2011

GLORIA CECILA CABRALES SOLANO

Gerente Aguas de Córdoba SA

JULIO ELIAS CHAGÜI FLOREZ

Representante Legal

Unión Temporal Alianza 2009

Aguas de Còrdoba S.A.E.S.P

eviso \_\_\_\_\_Tecnica

Reviso Juridica

Reviso administra

Fecha.

